



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-59-L114.

DECRETO N° 5385

Chillán Viejo, 16 de Octubre de 2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley. Decretos Alcaldicios N°2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de adquirir bolsas de papel para el despacho de fármacos de los Centros de Salud Familiar, de la comuna de Chillán Viejo.

Resolución del Departamento de Salud N° 02 del 29/09/2014 que autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de Bolsas de Papel para dispensación de Fármacos.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N°3674-59-L114, "Bolsas de Papel III"

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDIQUENSE** licitación 3674-59-L114, a los siguientes proveedores:

Rut	dv	Razón Social	Valor Neto
5.398.787	7	AWAD MANZUR EDUARDO	\$ 43.500
96.976.780	5	INTERMED S.A.	\$ 279.000
89.752.800	2	PEREZ LTDA. ARTICULOS MEDICOS	\$ 207.000

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.04.001**, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los artículos requeridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV//HHH/OES/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud